



RESOLUCION N° 035 DE 6 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 004 de 2026”

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, las Resoluciones 232 de 2012, 0381 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026 SUSCRITO con EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - Proyecto 10226** cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos y financieros para el fortalecimiento pedagógico y curricular de los establecimientos educativos focalizados en las estrategias de los sistemas de educación media y superior “SIMES” y educación superior en tu colegio “ESenTUCOLE”, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado, para así seleccionar dos (2) perfiles profesionales para la prestación de servicios como Líder Territorial Junior.*

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en Contratos que ha celebrado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial y que comparten estructura y objeto con el presente Proyecto, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al mismo y las necesidades específicas del servicio requerido.

Que, la presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - Proyecto 10226** *“Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos y financieros para el fortalecimiento pedagógico y curricular de los establecimientos educativos focalizados en las estrategias de los sistemas de educación media y superior “SIMES” y educación superior en tu colegio “ESenTUCOLE”, y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar una selección objetiva, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para cada perfil con miras a la vinculación del personal necesario, de acuerdo con las necesidades del proyecto en mención.*

Que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Que, dado que, una de las obligaciones adquiridas por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo Número **CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026**, es la de realizar la selección y vinculación de dos (2) perfiles para la prestación de servicios como Líder Territorial Junior, motivo por el cual se realiza la apertura del presente proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL**.

Que, la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en Convenio Interadministrativo Número **CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026**.

Que, los interesados en participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA – PERSONA NATURAL**, tendrán la oportunidad indicada en el Cronograma de la Convocatoria, para solicitar aclaraciones o modificaciones a los términos, dentro del plazo establecido. La Universidad dará respuesta a las solicitudes de los interesados.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 035 DE 6 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 004 de 2026”

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$69.825.000)** distribuidos de la siguiente manera: Perfil 1 y 2 cada uno por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 34.912.500)**.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 914, expedido el 18 de marzo de 2026.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 004 de 2026, cuyo objeto es: “Vincular dos (2) perfiles como Líder Territorial Junior, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026 **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN).** - **Proyecto 10226** “SIMES III Transformación de la Educación para la Reducción de Desigualdades y Construcción de Paz”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de abril de 2026

**PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA**  
Vicerrectora de Investigación, Extensión Y Proyección Social

Proyectó: Alejandra Rodríguez Muñoz – Profesional DCO

Revisó: Sandra Milena Benavides – Abogada DCO

Revisó y aprobó: Paola Helena de las Mercedes - Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social

Revisó y aprobó: Luis Eduardo León - Director DCO